

*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial
N° 08-2016-GG-PJ*

Lima, 08 ENE. 2016

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 638-2015-P-CSJCL/PJ de fecha 17 de diciembre de 2015, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao, la Resolución Administrativa N° 741-2015-P-CSJLL/PJ de fecha 10 de diciembre de 2015, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad y el Memorandum N° 3504-2015-GRHB-GG-PJ de fecha 30 de diciembre de 2015, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, denominada "Reglamento para el Desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial", la cual establece que el destaque consiste en el desplazamiento de un servidor a otro Distrito Judicial, con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la dependencia de destino y que se encuentre dentro del campo de la competencia profesional del trabajador requerido, no será menor de treinta (30) días ni excederá del período presupuestal vigente, en caso sea necesaria la continuación del destaque del servidor en un nuevo ejercicio presupuestal, se requerirá en ambos casos la autorización de la Sede Judicial de origen y destino ...";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 638-2015-P-CSJCL/PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao, autorizó la prórroga de destaque de la servidora **LITA FACHÍN HORNA**, Auxiliar Administrativo I contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia del Callao a la Corte Superior de Justicia de La Libertad;

Que mediante Resolución Administrativa N° 741-2015-P-CSJLL/PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, autorizó la prórroga de destaque de la servidora **LITA FACHÍN HORNA**, Auxiliar Administrativo I contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia del Callao a la Corte Superior de Justicia de La Libertad;



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Podér Judicial

N.º 08-2016-GG-PJ

Que, mediante Memorándum N.º 3504-2015-GRHB-GG-PJ, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, se hace de conocimiento a la Gerencia General, que de acuerdo a los documentos que obran en el presente expediente, es procedente amparar la solicitud de prórroga de destaque de la servidora **LITA FACHÍN HORNA**, Auxiliar Administrativo I contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia del Callao a la Corte Superior de Justicia de La Libertad, precisando que será remunerada por la dependencia de destino en la plaza N.º 006982 de Auxiliar Judicial; por lo que contando con la opinión favorable de dicha Gerencia, corresponde dictar el acto administrativo procediendo a autorizar el mencionado desplazamiento, y;

De conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N.º 278-2011-CE-PJ de fecha 08 de noviembre de 2011 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N.º 225-2012-CE-PJ de fecha 12 de noviembre de 2012 ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, la **PRÓRROGA DE DESTAQUE**, de la trabajadora **LITA FACHÍN HORNA**, Auxiliar Administrativo I contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia del Callao a la Corte Superior de Justicia de La Libertad, para que desempeñe las funciones de Auxiliar Judicial en la plaza N.º 006982.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la servidora **LITA FACHÍN HORNA**, será remunerada por la Dependencia de Destino, en el cargo de Auxiliar Judicial – plaza N.º 006982, una vez finalizado el período establecido en el artículo primero, la citada servidora deberá retornar a su plaza de origen en la Corte Superior de Justicia del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del Callao y La Libertad; así como a la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese y cúmplase.

PÉDRO M. TAPIA ALVARADO
Gerente General
PODER JUDICIAL

